

CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GANDHI CCPJ/MG

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 048-2008-JUS/DNJ-DCMA
Dirección y teléfono: Calle Tacna N° 785 Oficina N° 101 - Piura. Celular N° 985341642
985341642 N° 969353994 – Email: absaloncomejo@hotmail.com

EXP. N° 105-2016-CCPJ/MG

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 168-2016

En la ciudad de Piura distrito de Piura siendo las 16:00 horas del día 30 del mes de Marzo del año 2016, ante mi **ABSALON CORNEJO PULACHE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02611731 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 21066 se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante los Señores: **CONSORCIO CONSTRUCTOR**, debidamente representado por su apoderado común Señor: **PEDRO MIGUEL MONDRAGÓN ODAR** debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17542500, con domicilio en Av. José Balta N° 665 Interior 3-A del Distrito, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque; y en Av. Circunvalación N° 143 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura; según Contrato de Consorcio y la parte invitada los Señores: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA**, debidamente representado por su Procurador Público Municipal el Señor: **OMAR ALEXANDER MOROCHO SANDOVAL**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42456547, con domicilio en Av. Piura N° 532 del Distrito de Máncora, Provincia de Talara y Departamento de Piura, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía al nombramiento de Procurador Público Municipal Resolución de Alcaldía N° 003-2016-A-MDM/AL de fecha 04 de Enero del 2016; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

La Solicitud de Conciliación forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación la misma que se adjunta en copias certificadas.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 185-2015-MDM/GM – OTROS

3.1 Que la Municipalidad Distrital de Máncora, deje sin efecto la Carta N° 003-2016/MDM/GM de fecha 25 de Enero del 2016.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GANDHI
BOG. ABSALON CORNEJO PULACHE
CONCILIADOR, REG. 21066 / F-1568
ABOGADO - REG. 2802



CONSORCIO CONSTRUCTOR
Pedro Miguel Mondragón Odar
APODERADO COMÚN
D.N.I.: 17542500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Omar A. Morcho Sandoval
Procurador Público



INFORME DE CONECTIVIDAD
LA PUERTA DE LA JUSTICIA
RAHATMA GANDHI
BOG. ABSALON CORNEJO PILACHE
CONCILIADOR. P.E.G. 14066 / F-1589
ABOGADO. REG. 2902



- 3.2 Que la Municipalidad Distrital de Máncora, deje sin efecto la Resolución de Gerencia N° 185-2015-MDM/GM de fecha 30-12-2016, por considerarla ilegal, debiéndose emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación final técnica financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MÁNCORA - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto contractual de S/. 8'790,429.99 (Ocho Millones Setecientos Noventa Mil Cuatrocientos Veintinueve con 99/100 Soles) y estando al monto pagado de S/. 9'296,877.89 Soles, y como saldo a favor del Consorcio Constructor la Suma de S/. 261,858.74 Soles por haber declarado consentida por falta de pronunciamiento de la entidad dentro del plazo legal.
- 3.3 Que la Municipalidad Distrital de Máncora, cumpla con el pago a favor del Consorcio Constructor del monto de la liquidación final de obra por la suma de S/. 291,390.30 Soles.
- 3.4 Que la Municipalidad Distrital de Máncora, asuma los costos de la Conciliación y los intereses legales que se generen como consecuencia del retraso en el pago de la Liquidación final.
- 3.5 Me reservo el derecho de solicitar indemnización por los daños y perjuicios irrogados bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, como también me reservo el derecho de ampliar mi petitorio y/o modificarlo.

CONSORCIO CONSTRUCTOR
Pedro Miguel Mondragón Odar
APODERADO COMÚN
D.N.I. 17542010

Que, de acuerdo a la Resolución N° 054-2016-MDM/AL, de fecha 22 de Febrero del 2016, visto el Informe Legal N° 054-2016-MDM-UAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica otorgándole facultades para conciliar y en mérito al acto conciliatorio resuelven de mutuo acuerdo la controversia suscita por la liquidación final de la obra "Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Mercado Municipal del Distrito de Máncora", presentada por el apoderado común de la empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR Ingeniero PEDRO MIGUEL MONDRAGÓN ODAR.



ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Que, los Señores: **CONSORCIO CONSTRUCTOR**, debidamente representado por su apoderado común el Señor: **PEDRO MIGUEL MONDRAGÓN ODAR**, acuerdan dejar vigente la Resolución Gerencial N° 185-2015-MDM/GM de fecha 30 de Diciembre del 2015.

Que, los Señores: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA**, debidamente representado por su Procurador Público Municipal el Señor: **OMAR ALEXANDER MOROCHO SANDOVAL**, se comprometen a cancelar el total de la Liquidación aprobada por Resolución Gerencial N° 185-2015-MDM/GM por el monto de S/. 261,858.54 (Doscientos Sesenta y un Mil Ochocientos Cincuenta y ocho con 74/100 Soles), el día 05 de Abril del 2016, mediante transferencia bancaria.

Ambas partes acuerdan que el incumplimiento del pago, deja sin efecto el acuerdo conciliatorio y su cumplimiento, pone fin a la controversia y su derecho para ambas partes de interponer reclamación alguna en la vía administrativa o judicial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Omar Alexander Morochos Sandoval
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

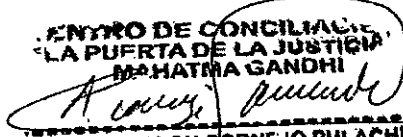



Los Acuerdos aquí contenidos serán efectivos a partir de la firma de la presente acta.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:


En este Acto el Abogado **ABSALON CORNEJO PULACHE**, con Registro del I.C.A. de Piura N° 2902, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 17:00 horas del día 30 del mes de Marzo del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 168-2016, la misma que consta de tres (03) páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
MAHATMA GANDHI

ABOG. ABSALON CORNEJO PULACHE
CONCILIADOR - REG. 21066 / F-1569
ABOGADO - REG. 2902


CONSORCIO CONSTRUCTOR

Pedro Miguel Mondragón Odar
APODERADO COMÚN
CONSORCIO CONSTRUCTOR
PEDRO MIGUEL MONDRAGÓN ODAR
DNI N° 17542500
Solicitante


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

Omar A. Morocho Sandoval
PROCURADOR PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
OMAR ALEXANDER MOROCHO SANDOVAL
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
DNI N° 42456547
Invitado
